

Resolución de Alcaldía

N° 031-2023-MDAA-T

Alto de la Alianza. 06 de febrero del 2023



VISTOS:

El PROVEÍDO N° 256-2023-GM-MDAA de fecha 24 de enero del 2023, emitido por Gerente Municipal, Carta N° 024-2022-KJBF-IA de fecha 18 de diciembre del 2022, emitido por Ing. Karina Berrios Flores, el Informe N° 2545-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 21 de diciembre del 2022, emitido por la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el Informe N° 2090-2022-GDU-MDAA-TACNA de fecha 23 de diciembre del 2022 emitido por Gerente de Desarrollo Urbano, el Informe N° 035-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 20 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, y;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, el **Decreto Supremo N° 028-2021** – Decreto de Urgencia que Establece Medidas Extraordinarias en Materia Económica y Financiera para el Financiamiento del Programa "TRABAJA PERÚ", tiene por objeto dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera, para la ejecución de actividades de intervención inmediata a través del <u>Programa Trabaja Perú</u> en diversos Gobiernos Locales, **que permita generar empleos temporales e ingresos a favor de la población más vulnerable**;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 022-2021-TPIDE, de fecha 19 de marzo del 2019, se aprobó la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (All), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú"

Que, en el numeral 3.1.1 Sección III, de la Guía Técnica aprobada por Resolución Directoral N° 022-2021-TP/DE, establece expresamente en lo relativo a la Conformación del Comité de Recepción de la (AII) y suscripción del Acta de Recepción de la (AII), lo siguiente:



Concluida la actividad, el QE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la All formulada por el IA.

El plazo para constituirse al lugar de la All y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica priorizada, o de ser el caso, modificada.

Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal el mismo día de suscrita la misma. En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la subsanación de las mismas y dicho Comité en un



plazo máximo de dos (02) días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico.

Caso contrario, de no cumplirse con los plazos indicados para la suscripción y remisión del Acta de Recepción de la All, el Programa a través de la UZ, podrá resolver el Convenio, reservándose el derecho de comunicar al Órgano de Control Institucional del OE o a la Contraloría General de la Republica y las demás acciones que resulten pertinentes;

Que, mediante la Carta N° 024-2022-KJBF-IA de fecha 18 de diciembre del 2022, emitido por Ing. Karina Berrios Flores, informa que el responsable técnico Arq. DIEGO ALEX UVIDIA ABRIL de la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA SAN PEDRO Y SAN PABLO Y CALLES ALEDAÑAS DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" comunica mediante anotación del asiento N° 029 del Cuaderno de Obra, que la ejecución de la actividad ha culminado, en ese sentido el Inspector de la actividad da conformidad al término de las partidas que forman parte de la actividad de intervención inmediata, en ese entender solicita al organismo ejecutor la conformación del Comité de Recepción de la All en un plazo no mayor de (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la actividad.

Que, mediante el **Informe N° 2545-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA/TACNA** de fecha 21 de diciembre del 2022, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien informa que en atención a la Carta N° 024-2023-KJBF-IA, solicita al órgano ejecutor la conformación del comité de recepción de la actividad de intervención inmediata en un plazo no mayor de (05) días hábiles, correspondiente de la actividad: "LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA SAN PEDRO Y SAN PABLO Y CALLES ALEDAÑAS DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA.

Que, mediante el Informe N° 2090-2022-GDU-MDAA-TACNA de fecha 23 de diciembre del 2022 emitido por Gerente de Desarrollo Urbano, quien remite la solicitud de CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA, y recomienda se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que estime pertinente.

Que, mediante el **Informe N° 035-2023-GDU-MDAA-TACNA** de fecha 20 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, quien presenta la propuesta de miembros para la conformación del comité de recepción de actividad de intervención inmediata (All) para el año fiscal 2023 a los siguientes miembros:

Presidente : Gerente de Desarrollo Urbano
Primer Miembro : Gerente de Administración

Primer Miembro : Gerente de Administración

Asesor de Comité : Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 028-2021, la Resolución Directoral N° 022-2021-TPIDE, y, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Recepción para las Actividades de Intervención Inmediata (All), en atención al Informe N° 2090-2022-GDU-MDAA-TACNA de fecha 23 de diciembre del 2022 y el Informe N° 035-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 20 de enero del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente : Gerente de Desarrollo Urbano
 Primer Miembro : Gerente de Administración

Asesor de Comité : Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones.













ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción para las Actividades de Intervención Inmediata (All) y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, para su implementación y cumplimiento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General cumpla con NOTIFICAR y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.munialtoalianza.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
ALCALDIA
SGSG
GM
GAJ
GA
GDU
SGSLI
SGTIC
INTERESADOS
COMITE
ARCHIVO



